

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6416** *ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN DE CALIDAD LYCEUM, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*EXCELSIOR MANAGEMENT GROUP, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otras, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante el Real Decreto-ley), se hace público que el socio único, ejerciendo las funciones propias de Junta General, de Especialistas en Formación de Calidad Lyceum, S.L.U., (Sociedad Escindida) y de Excelsior Management Group, S.L.U., (Sociedad Beneficiaria), ambas conjuntamente las sociedades intervinientes, tomó la decisión el 22 de octubre de 2025 de escindir, sin extinguirse, la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida constituida por su íntegra (100%) participación en el capital social de Mandalore Inversiones, S.L.U., transmitiéndola a favor de la Sociedad Beneficiaria, que lo percibirá en bloque, a título universal, y a cambio el socio único de la Sociedad Escindida recibirá valores representativos del capital social de la Sociedad Beneficiaria en proporción a sus respectivas participaciones, que se amortizarán, todo ello conforme al proyecto de escisión formulado por los Órganos de Administración de las Sociedades Intervinientes.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida reducirá su capital social en la cantidad de 568.881,00 € y su remanente de años anteriores en la cantidad de 2.014.438,59 €, equivalentes al valor de la aportación que recibirá la Sociedad Beneficiaria, de forma que dicha aportación se imputará en la Sociedad Beneficiaria como fondos propios, con cargo a capital social y reservas por prima de asunción.

Tras la escisión, las Sociedades Escindida y Beneficiaria continuarán estando íntegra y directamente participadas por el mismo socio único, al concurrir en él la condición de titular de la totalidad (100%) del capital social de ambas.

Asimismo, aprobaron los balances cerrados a 31 de diciembre de 2024 como Balances de Escisión y una nueva redacción de los artículos 5 de los estatutos sociales de la Sociedad Escindida y 7 de los estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley, se hace constar al derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado.

Valladolid, 27 de octubre de 2025.- El Administrador único de ambas sociedades, Don Mario Arranz Pastor.

ID: A250054713-1